



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA Ext. N°18

Tratado N° 1

Exp. N° 3/5356/2020

Montevideo, 13 de octubre de 2020

**ASUNTO:** Resolución N°9, Acta N°62 del 1 de octubre de 2020, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso la convocatoria a inscripciones de postulantes para la segunda cohorte del "Curso de Formación para aspirantes a Dirección o Directores en ejercicio de Centros Educativos de la Administración Nacional de Educación Pública", aprobando la modalidad y los requisitos de aplicación a todos los postulantes del curso que se aprueba de acuerdo al detalle que luce en el RESUELVE 2) de la citada Resolución.

**TRATADO:** En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central e incluir copia en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Publíquese en la web y en el sitio Institucional.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos quienes deberán notificar a los Equipos de Dirección de los centros educativos; a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza.

Hecho, remítase a la Dirección de Comunicación Social a todos sus efectos.

Cumplido, archívese.

**POR EL CONSEJO:**

Lic. Prof. Jenifer Cherro

Directora General

Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1º de octubre de 2020

**ACTA N°62**

**RES. N° 4**

**Exp. 2020-25-1-004809**

Kg/mm/dbh

**VISTO:** La Resolución N°9, Acta N°47 de fecha 6 de agosto de 2020 del Consejo Directivo Central por la cual se aprobó la realización del "Curso de Formación para aspirantes a Dirección o Directores en ejercicio de Centros Educativos de la Administración Nacional de Educación Pública";

**RESULTANDO:** que por el citado acto administrativo se estableció la fundamentación, objetivos, destinatarios, cupos, créditos, actores involucrados, temáticas, así como contenidos del curso con carácter general;

**CONSIDERANDO:** I) que procede iniciar la convocatoria para la segunda cohorte del curso, sugiriéndose como fecha de comienzo el 5 de noviembre de 2020;

II) que atento a la anuencia de todos los Consejos de Educación y de Formación en Educación respecto de las condiciones para el curso de referencia, se estima pertinente disponer la convocatoria y el llamado a inscripción de los aspirantes, en el marco de los requisitos que se aprueban en el presente acto administrativo;

III) que esta Administración, tal como lo establece en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 se propone establecer y concretar programas de formación de equipos directivos;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el Artículo 153 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación; RESUELVE:**

1) Disponer la convocatoria a inscripciones de postulantes para la segunda cohorte del "Curso de Formación para aspirantes a Dirección o Directores en ejercicio de Centros Educativos de la Administración Nacional de Educación Pública".

2) Aprobar la modalidad y los requisitos de aplicación a todos los postulantes del curso que se aprueba, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODALIDAD: virtual

REQUISITOS:

Se podrán inscribir aquellos docentes que reúnan las siguientes condiciones:

- 1- Estar ejerciendo cargos de Dirección o Sub Dirección en centros educativos de los Consejos de Educación.
- 2- No poseer Curso de Directores dictados en el ámbito de la ANEP.
- 3- Revistar el 3er grado como mínimo del Escalafón docente, en calidad de efectivo.
- 4- No registrar sanciones 5 días o más, en el último trienio.
- 5- Haber sido calificado en el último trienio, con Aptitud Docente promedial de 81 puntos o superior. No podrán registrar calificación de 70 puntos o inferior en ningún año del trienio.
- 6- Poseer Actividad computada, promedial, en el último trienio, mínima de 18,5 puntos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se seguirá el siguiente orden, de constatare empates se seguirá por el literal siguiente.

- A) Aptitud docente, teniendo en cuenta los tramos siguientes:
  - 95 a 100
  - 91 a 94
  - 85 a 90
  - 81 a 84
- B) Tiempo de desempeño en cargos de dirección:
  - más de 5 años
  - de 3 a 5 años
  - menos de 3 años
- C) Actividad computada:
  - 19,5 a 20
  - 19 a menos de 19,50
  - 18,50 a menos de 19
- D) Poseer título docente (se dará prioridad a quienes poseen título docente para el subsistema en el que se presenta)
- E) Ordenados por artículo 13.

Luego de la selección por subsistema, de existir cupos disponibles en alguno de los Consejos, se considerará la totalidad de inscriptos, independiente del Consejo por el cual se inscribieron, siguiéndose los



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

critérios de selección establecidos, a fin de determinar la asignación del o los cupos correspondientes.

CONVOCATORIA, INSCRIPCIONES E INICIO DE CURSOS:

- a) Difusión del Curso a través de las página web de cada uno de los Consejos y del IPES [www.ipes.cfe.edu.uy](http://www.ipes.cfe.edu.uy).
- b) Periodo de inscripción: 12/10 al 19/10.
- c) Difusión de los habilitados: 26/10 [www.ipes.cfe.edu.uy](http://www.ipes.cfe.edu.uy).
- d) Inicio de Cursos: 5/11/2020.
- e) El correspondiente formulario será proporcionado por el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores.

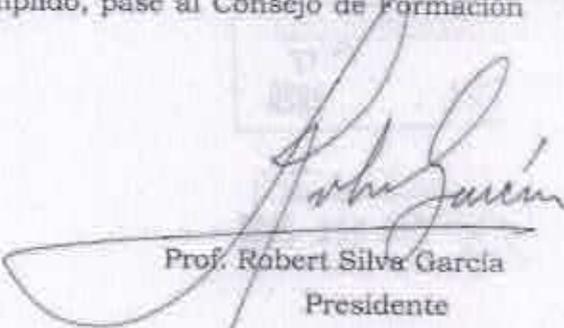
3) Establecer que la convocatoria y difusión del curso se realizará a través de la página [www.ipes.cfe.edu.uy](http://www.ipes.cfe.edu.uy) siendo las inscripciones entre el 12 y el 19 de octubre de 2020.

4) Disponer que el 26 de octubre de 2020 se difunda a través de la página [www.ipes.cfe.edu.uy](http://www.ipes.cfe.edu.uy) la nómina de docentes habilitados, estableciendo que el curso comenzará el 5 de noviembre de 2020.

5) Establecer que la Administración se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la debida acreditación de la información referida en el formulario de inscripción, el que será proporcionado por el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa y a los Consejos de Educación. Cumplido, pase al Consejo de Formación en Educación, a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN